Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

an sido de los dichos vecinos y la nueba compra se a hecho
con dinero de ellos y si compro para ellos y pagaron a su
mag.d todo lo que se restare debiendo de la dicha compra de lo
contrario ablando como debo desde luego apela para
ante su mag.d y para donde con derecho pueda y a bo y pro
testo lo necesario y pido testimonio

Co resuelto

La Ciudad dixo que paremos utilidad
y bien de sus vecinos e es don diego bienbengud
a quien se comete para que con bista del prebilegio y
venta de las yerbas aga lo bean dos abogados
los que a su merced le pareciere para que con bista
del dicho prebilegio y venta lo que informare se
traiga a este ayuntamiento

Passo de libranza

Por parte de don alvaro guerrero biuda de juan anto
nio de herrera se pidio que una libranza que se mando
despachar sobre Juan bautista cocoli mayordomo de propios
de veinte y cuatro millones del salario de abogado desta
ciud. se entienda con el mayordomo presente y la ciudad lo
acordo asi para que la pague como si con el ablara y el
contador anote

Por parte de don fran.co de rojas se pidio libranza de la renta
de los años pasados de mill seiscientos y quarenta
y tres y mill seiscientos y quarenta y cuatro de
de los ducientos y treinta y nueve mill novecientos
y ochenta y seis. Tiene de renta en cada un año
por prebilegio de su mag.d sobre las alcaualas y rentas
reales desta ciud. y con bista de la sobrecarta
e ynforme del s.r don gabriel baldecano se
bia en los años que se contiene en la probision
para que los arrendadores de los años de mill